

INFORME DE COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

A los Accionistas de

PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S. A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S. A. (Una Compañía Anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros generales. Así mismo, he revisado el balance general de PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S. A. al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) para pequeñas medianas empresas, es responsabilidad de la Administración de la compañía, así como el diseño, implementación y mantenimiento de la estructura de control interno para la preparación y presentación de tales estados financieros, consecuentemente la opinión del comisario no expresa la conformidad total de la aplicación de las NIIFs, o contingencias que son propias del alcance de una auditoría.

Responsabilidad del comisario principal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basado en la revisión profesional que conlleve a una buena administración y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas estatutarias y societarias conforme se indican los estatutos y normativas vigentes respectivamente, incluyendo las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Opinión Aspectos Financieros Contables

1. Los Estados Financieros se presentan con base a los principios y normativas de contabilidad generalmente aceptados en el territorio Ecuatoriano, donde el principio de materialidad de las normativas internacionales de información financiera ha sido considerado y observado en la revisión de los estados financieros, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías:

Los Estados financieros que serán presentados a Junta General de Accionistas no tienen transacciones significativas, no obstante, están de acuerdo con los libros de contabilidad, de los que se han derivado la información base para la elaboración de este informe.

2. La compañía no requiere contratación de auditores externos de acuerdo con la resolución de la Superintendencia de Compañías sobre los montos mínimos requeridos para el efecto.

3. El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales no presentan transacciones significativas durante el 2019, no ha generado ingreso, sin embargo existe reconocimientos de gastos operacionales derivados de activos no sujetos de reclamo y considerados como gastos al cierre del ejercicio.
Considerando el nivel de transacciones los procedimientos de control interno no han sido ejecutados. La compañía se encuentra en proceso de liquidación por lo que los estados financieros deben ser leídos bajo dichas circunstancias.
4. A nivel de Patrimonio la cuenta de Capital asignado ha sido cancelada en su totalidad, cumpliendo con la normativa. En adición el Capital asignado es de \$ 2,000 y refleja una compensación de pérdidas acumuladas con la cuenta de aportes, manteniendo un patrimonio positivo.
5. La administración no se ha pronunciado sobre el avance en las gestiones de liquidación de la compañía. Se estima que durante el año siguiente se culmine el proceso de liquidación.
6. La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2019, así como con las normas legales vigentes.
7. He revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente. En relación a las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he convocado a Juntas Generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías.
 - Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la Junta General; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
 - Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocados; lo cual, al haber sido las anteriores Juntas Generales de carácter universal, tampoco era necesario, según la Ley de Compañías.
8. No he propuesto la remoción de administradores, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Quito, 15 de Junio de 2020



ANDRES FABIAN ANDRADE
COMISARIO PRINCIPAL

PANAMERICAN GEOPHYSICAL SERVICIOS DEL ECUADOR S. A.